



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0014

Téngase en cuenta, que los deudores LUIS MARIO SIERRA NIETO y MARTHA LUCÍA SILVERA MALAGÓN optaron por guardar silencio respecto del mandamiento de pago en su contra.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ